

PROCEDIMIENTOS: QUE HACER CON LOS DOCUMENTOS JUDICIALES DESPUES DE HABERLOS LLENADO

PASO 1: Haga copias de los siguientes documentos después de haberlos llenado:

DOCUMENTO

NUMERO DE COPIAS

- “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” 3
- “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” 3

PASO 2: Separe los documentos en cinco (4) conjuntos:

CONJUNTO 1 - ORIGINALES: ”Hoja Portada del Tribunal Familiar” “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”	CONJUNTO 2 – LAS COPIAS DE USTED: “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores”
CONJUNTO 4 - COPIAS PARA EL JUEZ: “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” (original)	CONJUNTO 3 - COPIAS PARA LA OTRA PARTE: “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores”

PASO 3: **VAYA AL TRIBUNAL SUPERIOR A ENTABLAR LOS PAPELES:** El Tribunal está abierto de 8:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes. Debe usted ir al Tribunal al menos dos horas antes de la hora que cierran. Puede usted entablar los papeles en los siguientes lugares del Tribunal Superior: (“Clerk” es Secretaría)

Clerk of Superior Court
Central Court Building
201 W. Jefferson, 1st fl.
Phoenix, Arizona 85003

Clerk of Superior Court
Northeast Court Complex
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

Clerk of Superior Court
Southeast Court Complex
222 East Javelina
Avenue
Mesa, Arizona 85210

Clerk of Superior Court
Northwest Court Complex
14264 West Tierra Buena Ln.
Surprise, Arizona 85374

ENTABLAR: Acuda al mostrador llamado “Clerk of the Court filing counter” a entablar los documentos.

LO QUE HARAN EN SECRETARIA:

La secretaria se quedará con el original de la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” para ponerlo en el archivo permanente del Tribunal. Después le pondrá el cuño a todos los originales y copias que usted tenga, para indicar que se archivaron, y se los devolverá a usted.

PASO 4: Lleve la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia” y los otros papeles que le devuelva del mostrador a la oficina del juez si su caso se entabla en Phoenix en el centro o en Surprise, o llévelos a la oficina llamada “**Family Court Administration**” si su caso se entabló en Mesa. Si no sabe el nombre del juez que le toca, hable a la oficina de administración “**Family Court Administration**” al **602-506-1561** en el centro de Phoenix, al **602-506-2021** en Mesa, al **623-372-9403** en Surprise, o al **602-372-7700** en el norouesta tribunal (40th Street & Union Hills, Phoenix).

Si usted entabló su petición en:

el centro de Phoenix o en Surprise, le pedirán que espere afuera de la oficina del juez hasta que éste otorgue o deniegue su petición;

en Mesa, le dirán en Administración que lleve los papeles al piso donde está el juez, y el personal ayudante lo atenderá;

en la tribunal de noroeste, sera dirigido a usar el sistema de interfono para contactar el personal del Juez. Le pedirán a usted que espere hasta que el juez otorgue o deniegue su petición.

ADVERTENCIA: Si tiene usted una orden de custodia, el Juez le pedirá al personal asistente que verifique su validez. Esto se tarda un tiempo. Si usted le lleva los papeles al juez a última hora de la tarde, no siempre va a ser posible confirmar la validez de la orden de custodia hasta el día siguiente. Debe usted esforzarse en llevarle al juez los papeles lo más temprano posible en el día.

Lo que hará el Juez: El Juez revisará el juez examinara el “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”. Tal vez el Juez vaya a:

- *Firmar la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores”*
- *sin verlo a usted,*
- *O le puede pedir que pase al despacho a explicar la situación,*
- *O llevará a cabo una audiencia formal.*

Entonces el Juez decide una de las siguientes posibilidades::

- *Firmar la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” lo cual ocasiona que se fije una audiencia.*
- *O rechazará su petición y no firmará la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” allí mismo*
- *O ordenará lo que sea que piense que sea apropiado. Esto incluye el expedir órdenes en contra de usted si piensa el juez que hizo usted algo impropio para entablar la “Petición para hacer cumplir la orden de custodia”.*

Si el Juez firma la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” el juez o sus ayudantes se quedarán con el original y la secretaria de actas le hará una copia para que se quede usted con ella.

PASO 5: *Haga que se le entregue por medio de una diligencia oficial de notificación una copia certificada de la “Orden de Comparecencia para los que tengan custodia física de los menores” a la otra parte. Puede usted contratar a un diligenciero particular (“process server”) para realizar este acto, o puede usted acudir al Sheriff del Condado de Maricopa para la entrega oficial de documentos a la otra parte. Si acude usted al Sheriff, le pedirán que llene una planilla o le harán muchas preguntas sobre la otra parte y los hijos, incluyendo su aspecto, dónde viven, etcétera. Tal vez le pidan también fotos de la otra parte y de los hijos si las tiene y buscarán en el archivo si hay antecedentes penales de todas las partes en el caso. Para mayor información sobre las posibilidades de notificación a la parte opuesta, acuda al Centro de Autoservicio y pida el Paquete Número Dos sobre la Notificación (“Service”).*

PASO 6: *La Audiencia. Recuerde apuntar la fecha, hora y lugar de la audiencia y preséntese. Llegue a tiempo. Venga bien vestido. Venga preparado a mostrarle al Juez que a usted le corresponde la custodia de los hijos. Salvo que le hayan ordenado que traiga a los hijos al Tribunal, no traiga niños al Tribunal.*